

COMISIÓN COORDINADORA DEL INTERIOR

BASES

CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORTALECIMIENTO O DE NUEVAS CARRERAS O PROGRAMAS DE FORMACIÓN Terciaria a desarrollar en los CENUR, estimulando la ampliación, diversificación, articulación y flexibilización de la enseñanza de grado

Se trata de una convocatoria de carácter institucional en la que cada CENUR podrá presentar una propuesta global de fortalecimiento o nuevas carreras o programas de formación terciaria de acuerdo con las prioridades establecidas por el CENUR y en articulación con los demás servicios universitarios.

1. Marco institucional y objetivos

La presente convocatoria comparte varios de los objetivos de aquellos Programas que impulsaron desde 2007 el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad de la República en todo el país, la promoción de la equidad geográfica y social, el abordaje de problemáticas locales, regionales y nacionales desde los CENUR y el desarrollo de las tres funciones universitarias a través de la creación de cargos docentes efectivos radicados en el interior, con alta carga horaria y fuerte formación académica en diversas áreas del conocimiento¹.

En tal sentido, esta edición retoma la convocatoria a la presentación de propuestas de fortalecimiento y de nuevas carreras o programas educativos a desarrollar en los CENUR para la **enseñanza de grado** realizada en 2021 (Res. N.º9 del CDC del 17/08/2021), en la que se aprobaron un total de seis propuestas (Res. N.º7 del CDC del 28/06/2022)². El cometido de la iniciativa es el de profundizar en políticas que estimulen el acceso a la educación terciaria y universitaria, así como continuar con el proceso de democratización de la enseñanza superior y su universalización, y mantener los vínculos de los estudiantes con el sistema así como ampliar, diversificar y fortalecer la oferta educativa de la UDELAR a escala nacional con opciones que identifiquen la excelencia académica de cada CENUR en función de sus lineamientos y

1 Entre los principales antecedentes, se encuentran las Res. N.º12 del CDC del 17/07/07, en el que se resolvió impulsar la estructuración de Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRETs), la estructuración de Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRETs) N.º 5 del 25/11/08, las definiciones contenidas en el Documento de Orientación sobre el Desarrollo de la Universidad de la República en el Interior aprobado por el CDC de la UDELAR (Res. N.º 24, 04/08/09) que dieron paso a un conjunto de convocatorias referidas a Nuevas Ofertas de Enseñanza, y las convocatorias a proyectos para la radicación de grupos docentes de alta dedicación en las regiones con asentamientos universitarios en el interior del país en el marco del Programa Polos de Desarrollo Universitario (PDU).

2 Ofertas finalmente aprobadas: CENUR Noreste: Licenciatura en Economía Agrícola y Gestión de Agronegocios; Fortalecimiento Ingeniería Forestal. CENUR Litoral Norte: Analista y Licenciatura en Computación; Fortalecimiento académico del área Salud (CIO Salud y Medicina). CENUR Este: Ecología-Biología-Gestión Ambiental del CURE; Biología molecular y afines aplicadas.

estrategias establecidas por sus órganos de cogobierno.

En el entendido de que una mayor y más diversificada oferta educativa es uno de los instrumentos para lograr estos objetivos, la CCI realiza la presente convocatoria que se propone los siguientes objetivos:

- a. - Ampliar la oferta educativa, diversificar y consolidar la oferta de formación en cualquiera de sus posibles versiones (carreras de grado, Ciclos Iniciales Optativos, carreras tecnológicas y tecnicaturas) o completando tramos de carreras existentes actualmente en los Centros Locales y/o Casas de la Universidad, garantizando la pertinencia y la calidad educativa de las propuestas.
- b. - Profundizar el proceso de radicación efectiva de docentes en el interior del país teniendo en cuenta el desarrollo integral de las tres funciones universitarias principales, integrando diversas áreas del conocimiento y contando con un elenco docente de alta dedicación y formación académica adecuada al grado académico al que se adscribe, fortaleciendo los departamentos existentes y aportando a la creación de futuros, así como a las estructuras de carreras.
- c. - Reforzar las políticas de regionalización ya definidas por la UDELAR, que suponen impulsar la diversidad de formaciones abiertas a las demandas regionales, con inserción laboral y flexibilidad de opciones atendiendo las dinámicas productivas, sociales y culturales de las localidades y/o regiones en términos de los CENUR y de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET) o en Planes Estratégicos de cada región.
- d. - Promover las propuestas inter-servicios e inter-CENUR enmarcadas en los PRET o Planes Estratégicos propios de cada Región.
- e. - Contribuir a la consolidación de los CENUR mediante la puesta en marcha de ofertas educativas asociadas a los ejes temáticos correspondientes que se constituyan en carreras de referencia regional y nacional.
- f. - Promover la racionalización de recursos mediante la articulación de aportes de los servicios, los CENUR, los grupos de docentes radicados y la CCI.

2. Modalidades y requisitos de presentación ante CCI

Cada CENUR presentará ante CCI una propuesta integral conformada por propuestas particulares que cuenten con el debido aval de los servicios universitarios involucrados en estas.

Para la consideración y evaluación de las propuestas en la CCI, los CENUR deberán, además de lo referido en el capítulo 3 de las presentes bases, incluir de manera preceptiva una resolución de su Consejo en la que se identifique una priorización indicativa y justificada de cada propuesta particular. A su vez, estarán sujetas al

cumplimiento de las condiciones formales de las presentes bases así como a las necesidades y objetivos identificados en el proceso interno de preselección en el propio CENUR. Esta priorización se presentará de manera individual en orden decreciente, conformando una sola lista, no pudiendo haber en un mismo nivel de priorización más de una propuesta particular.

Las modalidades de presentación se detallan a continuación:

1) Se consideran **nuevas ofertas** a aquellas que habiendo sido aprobadas previamente por los órganos universitarios correspondientes, se constituyen como ofertas innovadoras en su implementación a nivel nacional en el marco de la UdelaR. Además, se consideran dentro de esta misma categoría a aquellas ofertas cuyos referentes académicos manifiesten su voluntad de ampliar la duración de las carreras de grado o programas de formación terciaria.

2) Se considera **fortalecimiento** de ofertas a aquellas preexistentes en los CENUR y cuyos referentes manifiesten la voluntad de incorporar recursos humanos docentes en múltiples Unidades Curriculares, sin que ello implique una modificación del nivel de formación o tipo de certificación de la oferta de enseñanza a fortalecer, no pudiendo haber en un mismo nivel de priorización más de una propuesta particular.

Con independencia de la modalidad de presentación, las ofertas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el art. 2 de la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria (Res. Nº 3 del CDC de 2/8/2011 y Res. Nº 4 del CDC de 30/8/2011).

3. Características y requisitos para las propuestas particulares ante los CENURES

Las presentes bases atienden la posibilidad de presentación en dos modalidades independientes que tendrán un formulario por cada una:

(1) Nuevas carreras de grado o programas de formación terciaria.

- Deberá de haber no más de dos responsables formales de la propuesta, docentes con mayor grado académico (Grado 3, 4 y 5) y mayor experiencia disciplinar con el **aval explícito del Servicio o del Servicio de Referencia Académica (SRA)**, según corresponda de acuerdo a donde radique el cargo de estos.
- Para la creación de los Ciclos Iniciales Optativos (CIO) el **aval explícito requerido es el de la Mesa del Área** central correspondiente (artículo 3 de la Ordenanza sobre el funcionamiento de las áreas y las unidades académicas).

(2) Fortalecimiento de carrera de grado o programa de formación terciaria existente.

- El responsable formal deberá ser el docente Director o Coordinador de la oferta a fortalecer (figuras definidas en el artículo 21 de la Ordenanza de Grado) con **aval**

del Servicio o del Servicio de Referencia Académica (SRA).

- Para el fortalecimiento de los Ciclos Iniciales Optativos (CIO) el **aval explícito requerido es el de la Mesa del Área** central correspondiente (artículo 3 de la Ordenanza sobre el funcionamiento de las áreas y las unidades académicas).

De la descripción de las propuestas particulares debe comprenderse claramente, entre otros aspectos, la participación de los docentes en las tareas de enseñanza identificando las unidades curriculares a desarrollar, así como en las líneas de investigación, la formación de recursos humanos, y extensión en el CENUR acorde al grado y carga horaria de estos. Asimismo, deberá indicar su integración con otros proyectos presentados o estructuras académicas existentes y su articulación con el o los servicios universitarios que avalan la propuesta particular.

Las propuestas pueden incluir como contraparte de los servicios la participación de docentes que se trasladen a residir en la zona o incluir docentes que no se trasladen pero participen activamente mediante viajes, lo que deberá estar debidamente integrado a la propuesta debiéndose presentar tanto una nota de aceptación del docente como así también del Decano/a del servicio universitario involucrado en esta. También se podrán incluir como contraparte recursos docentes ya radicados en la región que participarán en la propuesta, debiendo presentar el consentimiento de su inclusión tal como en los casos anteriormente referidos. En ningún caso se financiarán con fondos de la presente convocatoria los gastos asociados a traslados, extensiones horarias o dedicaciones compensadas de docentes no residentes cuyos cargos no se encuentren radicados en el CENUR referidos como contraparte en el apoyo a la propuesta particular.

El proyecto de oferta de enseñanza deberá mencionar a los docentes que participarán, tanto para los que se solicita financiación como para los que no (docentes residentes o que han sido contratados por otros programas pero que participarán de las actividades del grupo, agregando una breve descripción de la colaboración concreta en la propuesta).

Tanto en las modalidades de fortalecimiento o creación de nuevas carreras y programas de formación terciaria, los fondos a asignarse en esta instancia serán prioritariamente destinados a financiar **cargos docentes de alta dedicación horaria**, preferentemente, 40 horas semanales, según las franjas establecidas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República (artículo 14 literal a). Estos deberán residir y trabajar en un departamento de la región y Centros Locales y/o Casas de la Universidad que los conforman según resoluciones del CDC. También se podrán conceder extensiones horarias permanentes que permitan una dedicación horaria total de hasta 40 horas en cargos efectivos. En el caso de interinos, se establecerá por parte del CENUR en acuerdo con el Servicio el compromiso de realizar un llamado a efectividad en un plazo no mayor a un año, pasando dichos cargos a radicar en los CENUR desde el punto de vista académico y administrativo. En el caso del CENUR Noreste, este plazo se encuentra sujeto a las capacidades ejecutivas del cumplimiento de esta condición y a la correspondiente resolución del CDC.

Las propuestas deben incluir una estimación cualitativa y, cuando sea posible,

cuantitativa de los recursos necesarios para que el grupo se instale, desarrolle y se movilice en la región. Esto incluye los recursos humanos, inversiones y gastos de funcionamiento requeridos, lo que no incluye gastos de traslados ni de los integrantes del grupo ni de los docentes asociados radicados fuera de la región, salvo fundamentación explícita que la comisión estudiará.

En caso de que la propuesta particular contara con interesados para los concursos de los cargos solicitados para su creación según sus perfiles disciplinares, podrán anexarse notas de interés y CV de los mismos.

4. Lineamientos relevantes a considerar

a.- Las propuestas integrales de los CENUR deberán presentarse ante la CCI bajo las características y criterios establecidos en las presentes bases.

b.- Con independencia de la modalidad en la que se presentaron, las propuestas particulares financiadas con fondos asignados de acuerdo al art. 573 de la Ley de Presupuesto N° 19.924 de 2020 no podrán presentarse a esta convocatoria.

c.- Cada CENUR presentará una única propuesta de fortalecimiento por carrera o programa de formación terciaria.

d. - Las propuestas de fortalecimiento y de nuevas carreras o programas de formación terciaria a desarrollar deberán integrarse a los CENUR en cualquiera de sus Centros Locales y/o Casas de la Universidad que los conforman según resoluciones del CDC.

e.- En particular, el referente formal de la propuesta de fortalecimiento será el Director o Coordinador académico de la carrera.

f.- Se financiarán únicamente cargos creados con residencia en la zona de influencia del CENUR o a residir en un plazo no mayor a un año a partir de la toma de posesión. Las excepciones debidamente fundadas con relación al plazo de radicación de las propuestas que cuenten con el aval del Consejo del CENUR deberán ser consideradas por el Plenario de la CCI.

g.- Se valorará la propuesta en términos de su contribución al fortalecimiento del proceso de consolidación de los CENUR como centros de referencia a nivel nacional.

h.- Se tendrá en cuenta cómo la propuesta promueve la sinergia de los recursos académicos existentes en los CENUR, tanto de los propios CENUR, así como de los Servicios y de los grupos de docentes radicados en el interior y con el resto de las iniciativas presentes en la región (CIOs, tecnicaturas, estudios de grado, entre otros).

i.- Se tendrán en cuenta únicamente aquellas propuestas que estén debidamente fundamentadas en el marco de las líneas o ejes temáticos prioritarios en cada uno de

los CENUR teniendo como referencia los actuales PRET o Plan Estratégico, además de los ejes temáticos transversales definidos en 2008 para todas las regiones (salud, cultura, informática y formación docentes de los distintos niveles de enseñanza):

<u>CENUR Litoral Norte³:</u>	<u>CENUR Este⁴:</u>	<u>Para CENUR Noreste⁵:</u>	<u>Para los tres CENUR⁶:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Temas Agroalimentarios y agroindustriales • Agua y energía • Biotecnología • Estudios regionales/sociedad y territorio • Tecnologías de la información y la comunicación • Transversales propios del CENUR: Temas Ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Medio ambiente, biodiversidad, ecología • Costa y Pesca • Turismo • Minería • Logística • Energías renovables • Agroindustrias • Desarrollo tecnológico 	<ul style="list-style-type: none"> • Territorio y ambiente Agroecología • Sistemas productivos • Recursos naturales y biodiversidad Ruralidad. • Desarrollo humano Salud y calidad de vida equidad social • políticas y procesos educativos Población, sociedad y cultura • Diversidad biológica humana • Identidad y patrimonio • Lenguaje y comunicación • Migración y frontera • Transversales propios del CENUR: gobernanza; ciencia, tecnología, innovación; cultura; educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Cultura • Informática • Formación de docentes de todos los niveles de la enseñanza

j.- Las propuestas a nuevas carreras deberán contar con la aprobación de la Asamblea del Claustro y del Consejo del Servicio de Referencia Académica, previo a la presentación al llamado. En el caso de haber una propuesta de más de un servicio, la aprobación de al menos un Claustro y de todos los Consejos involucrados.

k.- Al momento de la puesta en marcha, la/s nueva/s carrera/s deberán tener además, la aprobación de la Comisión Sectorial de Enseñanza, de la Dirección

3 Res. N°7 del CDC del 22/02/22. Programa Regional de Enseñanza Terciaria 2020-2025 CENUR Litoral Norte.

4 Para los ejes Medio ambiente, biodiversidad, ecología; Costa y Pesca y Turismo según Res. N°5 del CDC del 25/11/08 y para los restantes Res. N°10 del CDC del 20/03/12.

5 Res. N°8 del CDC del 18/10/22.

6 Res. N°5 del CDC del 25/11/08.

General Jurídica, de los demás Servicios de Referencia Académica (en caso de corresponder), del Consejo Directivo Central y contar con su publicación en el Diario Oficial. En el caso de los Ciclos Iniciales Optativos, se aplica el procedimiento establecido en la Reglamentación de los Ciclos Iniciales Universitarios (Res. N° 10 del C.D.C. de 21/7/2020).

I.- La propuesta de nueva carrera de grado o programa de formación terciaria que no cumpla con estos requisitos no será implementada.

5. Financiamiento y duración de las propuestas

Se realizará un llamado a presentación de propuestas de fortalecimiento y de nuevas carreras o programas de formación terciaria a ser implementados a partir del año 2024 (\$ 40.983.565 a escala de sueldos 2022).

Cada proyecto debe indicar claramente el costo en recursos humanos y en gastos de funcionamiento que se solicita para implementar la propuesta. Sobre los gastos, estos no deberán ser más del 5% del total global del costo de la carrera.

En los casos de propuestas de fortalecimiento, se deberá necesariamente indicar por parte del responsable una priorización de los cargos docentes solicitados a los efectos de su posible financiación.

Asimismo, los recursos se asignarán en forma directa a las Unidades Ejecutoras una vez se provean los cargos. En tanto, los gastos permanentes deberán ser concretamente explicitados y solicitados, mientras que las inversiones podrán ser solicitadas a la CCI con acuerdo del CENUR.

En todos los casos se deberá estimar el monto global de la iniciativa, incluyendo lo solicitado en el marco de esta convocatoria y las eventuales contrapartes financiadas por los Servicios y/o CENUR. La presupuestación de los cargos y compensaciones que soliciten financiamiento en este llamado deberán presentarse de manera desglosada anualmente.

Se deberá indicar también las capacidades locativas, de infraestructura y equipamiento necesarias y existentes para su potencial implementación.

6. Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se desarrollará en siete etapas:

- 1) Revisión de las formalidades de las propuestas individuales con relación a las bases por parte del CENUR en articulación con la UNAPAC-CCI;
- 2) Evaluación, priorización y fundamentación académico-política del CENUR;

- 3) Análisis de la adecuación de la propuesta presentada por el CENUR con relación a los requisitos establecidos en las bases por parte de la UNAPAC-CCI;
- 4) Resolución del Plenario de la CCI sobre las propuestas a evaluar por parte de la Comisión Asesora;
- 5) Evaluación académica por parte de la Comisión Asesora del Plenario de la CCI;
- 6) Evaluación política del Plenario de la CCI;
- 7) Resolución del CDC.

La comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes criterios para seleccionar los proyectos:

1. Aporte que la propuesta hará a la oferta de enseñanza, fortalecimiento de las ofertas existentes o nuevas ofertas en el CENUR.
2. Calidad académica integral de la propuesta en términos de su multidimensionalidad.
3. Potencialidad de la propuesta en términos de desarrollo de nuevos recursos humanos docentes, residencia en la región y alta carga horaria.
4. Será particularmente estudiada la propuesta en términos del cumplimiento de actividades y planificación en las tres funciones universitarias para lo cual se deberá especificar muy particularmente en qué unidad curricular participará cada docente.
5. Concordancia de la propuesta con los ejes y temas prioritario de los CENUR identificados en los PRET o Planes Estratégicos y sus aportes al fortalecimiento de las ofertas académicas existentes o en formación en cada uno de ellos.
6. Inserción, articulación y sinergias con otras Unidades Académicas existentes para el fortalecimiento del CENUR.

La Comisión Asesora a propuesta de la CCI para el asesoramiento en la evaluación de este llamado podrá realizar entrevistas o solicitar aclaraciones o informes complementarios al referente formal de la propuesta particular.

Una vez seleccionada en este llamado una oferta de carrera a radicarse en el interior, se decidirá según corresponda si es preciso realizar llamados específicos, traslados u otra forma de implementación. La puesta en marcha del proyecto será realizada en estrecho contacto con los servicios involucrados.

7. Apertura y cierre de la convocatoria

Fechas de la convocatoria y lugar de presentación:

A partir de la aprobación de estas Bases por el Consejo Directivo Central **hasta el día 5 de junio de 2023 en los CENUR para la realización de lista de prelación de ofertas por parte de cada CENUR y finalmente los CENUR tendrán plazo hasta el 31 de julio de 2023 para presentar las propuestas globales definitivas en la Comisión Coordinadora del Interior.**

Las propuestas particulares en los CENUR se recepcionarán hasta el día 5 de junio de 2023 en las siguientes casillas de correos electrónicos:

- CENUR Noreste: llamadocarreras2022@noreste.udelar.edu.uy
- CENUR Este: secretaria-departamentosyensenanza@cure.edu.uy
- CENUR Litoral Norte: propuestas.educativas@litoralnorte.udelar.edu.uy

Las propuestas globales de cada CENUR se recepcionarán hasta el 31 de julio de 2023 en la casilla gestionada por la Unidad de Apoyo Académico (UNAPAC) de la Comisión Coordinadora del Interior: carreras@cci.edu.uy.

Deberán presentarse en formato electrónico (en formatos PDF y editable). Se solicita que se envíe la documentación en un único correo a través de un único responsable.

8. Documentación (ver formulario adjunto). Aspectos que deben ser incluidos en las propuestas

1. Título de la propuesta.
2. Resumen de la misma.
3. Nombre del o los referentes formales de la propuesta.
4. Presentación de documentos curriculares y planes de estudio aprobados por los órganos correspondientes.
5. Nombre de los miembros del equipo y firma de consentimiento de integración de los mismos a la propuesta. Esto incluye a los potenciales miembros que podrían presentarse a los concursos de los nuevos cargos y a los miembros que integrarían la propuesta por medio del aporte de una contraparte.
6. Descripción de las unidades curriculares de enseñanza, líneas de investigación y actividades de extensión a desarrollar por los cargos solicitados.
7. Objetivos generales y específicos de la propuesta.
8. Justificación de la pertinencia temática en el CENUR.
9. Forma en que articula la propuesta con otras unidades académicas existentes en el CENUR.
10. Descripción de la estrategia de integrar este proyecto en la estructura académica existente o en formación del CENUR.
11. Antecedentes:
 - 11.1 Del referente formal.

- 11.2 Del colectivo que participa en la propuesta. Incluye antecedentes académicos e institucionales.
 12. Cómo se inserta la propuesta en el PRET.
 13. Cuantificación preliminar de la propuesta.
 - 13.1 Recursos humanos docentes. Se debe especificar grado y dedicación a la que se aspira. Cuando se trate de docentes que hoy están radicados en otras sedes y se solicita traslado debe indicarse la situación funcional actual (grado, dedicación, antigüedad).
 - 13.2 Recursos materiales (infraestructura edilicia y no edilicia) necesarios para poner en marcha la propuesta.
 - 14 Para el CENUR proponente. Resolución fundamentada y priorizada de las propuestas particulares.
 15. Avaluos:
 - 15.1 Nuevas carreras de grado o programas de formación terciaria
 - 15.1.1 Aval del Servicio o del Servicio de Referencia Académica (SRA).
 - 15.1.2 Para la creación de los Ciclos Iniciales Optativos (CIO): **aval de la Mesa del Área.**
 - 15.2 Fortalecimiento
 - 15.2.1 Aval del Servicio o del Servicio de Referencia Académica (SRA).
 - 15.2.2 Para la creación de los Ciclos Iniciales Optativos (CIO): **aval de la Mesa del Área.**
 - 15.3 En caso de ser una propuesta de múltiples servicios, además de los avaluos solicitados (15.1 o 15.2), una nota de aval del Decano/Decana o Director Regional de los demás servicios que integren la propuesta.
- Para las contrapartes:
- 15.4 Nota de aceptación del docente.
 - 15.5 Aval del Decano/a del servicio universitario involucrado.